

----- El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura con la propuesta del Magistrado Presidente para la creación en el Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa de un Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, con vista a los datos estadísticos respecto de los asuntos en esa materia y al preocupante aumento de los mismos en ese Distrito; propuesta complementada con la determinación de su inicio de labores, así como el lapso de recepción en exclusiva a efecto de equilibrar las cargas de trabajo. Conste.-----

---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciocho de enero de dos mil doce.-----

---- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para la creación de un Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en el Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

---- I.- Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;-----

----- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de crear nuevos juzgados y distritos

judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;-----

---- **III.-** Que los artículos 12 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que cuando en un distrito judicial existan dos o más Juzgados del mismo ramo, serán distinguidos por orden numérico; que en los distritos judiciales en que exista más de un Juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que se establezca a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el Juzgado que corresponda; y finalmente, el artículo 122, fracción IV, de la invocada Ley Orgánica confiere al Consejo de la Judicatura la facultad para definir el distrito judicial, número, materia y domicilio de cada Juzgado; y,-----

---- **IV.-** Que en consideración a los reportes estadísticos con los que el Consejo de la Judicatura cuenta respecto de los asuntos en materia familiar radicados en los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Reynosa, ponen de manifiesto el preocupante aumento de los mismos en el Quinto Distrito; lo anterior porque el Juzgado Primero al concluir el año dos mil diez contaba con 987 novecientos ochenta y siete expedientes en trámite, donde tan solo en el año dos mil once se radicaron 2,262 dos mil doscientos sesenta y dos expedientes, y fueron resueltos 1,825 un mil ochocientos veinticinco, por lo que al cierre del citado año quedó con 965 novecientos sesenta y cinco expedientes en trámite; mientras que en el Juzgado Segundo al concluir dos mil diez contaba con 827 ochocientos veintisiete expedientes en trámite, y durante dos mil once radicó 2,206 dos mil doscientos seis expedientes, habiendo resuelto 1,596 un mil quinientos noventa y seis asuntos, y al finalizar el año anterior quedó con 1,367 un mil trescientos sesenta y siete

expedientes en trámite; lo que denota una carga excesiva para los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar actualmente en funciones. En ese sentido, tomando en cuenta que el número de negocios en esa materia en Reynosa ha ido en aumento, y esa tendencia se acentúa además por su ubicación geográfica e incremento de su población concomitantemente a su condición de frontera y, con ello, de la problemática inherente al derecho de familia; de lo cual se concluye que los actuales Juzgados son insuficientes para despachar con eficiencia los procedimientos relativos con la especial atención que la citada materia requiere, con el objeto de otorgar una mejor y adecuada prestación del servicio de impartición de justicia, se estima justificada la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia Familiar en el Quinto Distrito Judicial, por lo que, complementariamente deberá preverse se distinga por número a los que actualmente se encuentran en funciones y establecer un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa. Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-

----- **Primero.-** Se crea en el Quinto Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar, al que se denominará Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar y que, aunado a los ya existentes en esa materia en la ciudad de Reynosa, ejercerá jurisdicción en el expresado Distrito y tendrá la competencia establecida por el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Justicia del Estado.-----

----- **Segundo.-** El Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial que por este acuerdo se crea, iniciará sus labores a partir del uno de febrero de dos mil doce, debiendo dotarle de los sellos oficiales y demás requerimientos materiales necesarios para su despacho; y su domicilio estará ubicado en el Palacio de Justicia sito en Boulevard

Miguel Alemán, número 101, locales "C" y "D", del Fraccionamiento Módulo 2000, en Reynosa, Tamaulipas.-----

----- **Tercero.-** Los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Familiar actualmente en funciones en el Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, conservan su denominación, competencia y materia de conocimiento.-----

----- **Cuarto.-** Con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo entre los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, a partir de su entrada en funciones y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil doce, el Juzgado Tercero que por este acuerdo se crea, recibirá en exclusiva las demandas de nuevos asuntos que se presenten, a cuyo término y previa revisión de la estadística correspondiente, este Consejo se reserva proveer sobre su prórroga o el sistema de turno aleatorio con el mencionado propósito. Consecuentemente, la Oficialía de Partes del mencionado Distrito implementará lo necesario para el cumplimiento del turno en exclusiva.-----

----- **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Quinto Distrito Judicial, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en los de los Juzgados del Estado, así como en la página Web del Poder Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración e Informática para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos,

Pedro Francisco Pérez Vázquez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.-----

----- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.-----